



"2023, Año de la Interculturalidad"

PODER LEGISLATIVO LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de julio del 2023.

ASUNTO: Se remite proposición con punto de acuerdoxaca

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.



SECHETARIA DE SERVICIOS PALLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente remitimos a Usted, una proposición con punto de acuerdo, para que sea en la próxima sesión ordinaria.

Lo anterior a fin de que sean incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

IL CONGRESSO PEL DESARRO DE GAXACA

DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES

1 JUL 2023

13:03 hrs & From D

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIP. FREDDY CLARINEDA GOPAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

DIP FREDDY GIL PINEDA GOPAR / DTTO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC





San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de julio de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Diputada María Luisa Matus Fuentes, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presentamos a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente proposición de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.







en el marco de la celebración de las fiestas de los oaxaqueños "Guelaguetza 2023".

El Gobierno estatal tiene abierto un registro electrónico en donde cualquier persona puede registrarse como Topiles por la Paz, este es un hecho que preocupa, porque los cuerpos policiales y de seguridad pública deben estar capacitados previamente, llamense policías municipales, estatales o cualquier corporación policial, con mucho más razón si existe amenaza o ultimátum de algún grupo de ciudadanas y ciudadanos inconformes por alguna demanda social que tengan y pretendan organizarse para manifestarse.

Este tema es grave, no se debe improvisar, la ciudadanía no quiere un gobierno que confronte a sus ciudadanos, necesitamos un gobierno que concilie, que dialogue para alcanzar consensos y acuerdos para construir la paz que tanto anhela nuestro Estado. Es imprensible en todo momento y ante cualquier circunstancia el respeto irrestricto a los derechos humanos.

No es con un grupo creado al vapor, con fines de protección como se debe actuar; un gobierno debe tener politícas públicas previstas para atender las diferentes expresiones de la sociedad. La tarea debiera atender las causas que originan la inconformidad para buscar soluciones y atender las necesidades de la sociedad.

Ì

La Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca es muy clara, establece un capitulo denominado:

DE LA CARRERA POLICIAL Y DE LA PROFESIONALIZACIÓN





Artículo 90. La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los Integrantes de las Instituciones Policiales.

Artículo 91. Los fines de la Carrera Policial son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los Integrantes de las Instituciones Policiales;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones:
- III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los Integrantes de las Instituciones Policiales;
- IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales, para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios, y
- V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de esta Lev.

En ese orden de ideas, es importante resaltar que todos los integrantes de los cuerpos de seguridad deben tener la capacitación para el ingreso, maxime si tomamos en cuenta que a nivel federal se emitió en el diario oficial el día 23 de diciembre de 2022, el siguiente acuerdo:

Acuerdo 05/XLVIII/22. Obtención del Certificado Único Policial, al 31 de mayo de 2024.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación lleve a cabo la reforma del Artículo Tercero Transitorio de los "Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial" (CUP), que tiene por objeto que los integrantes de las instituciones de seguridad pública susceptibles a obtenerlo, cumplan los requisitos para su emisión al 31 de mayo de 2024.

En el acuerdo antes citado, se establece que a más tardar el 31 de mayo 2024, todos los policías deben estar certificados para ejercer e integrar los cuerpos







policiales, a nivel estatal contamos con el Registro Unico de Policía del Estado de Oaxaca, o cedula de verificación de antecedentes policiales, misma que sirven para que quienes estan debidamente capacitados puedan ser contratados en cualquier corporación policial.

En ese tenor, tenemos que todo miembro de los cuerpos policiales, deben cursar los diferentes programas de ingreso, o como lo establece la Ley de la materia, los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación y certificación, en caso contrario no pueden ser policías, o dedicarse a los servicios de seguridad pública o privada.

En este sentido, el programa denominado "Topiles por la paz" está en la ilegalidad y carece del rigor de confianza que la misma ley establece para que los cuerpos de seguridad funcionen como se debe. Ese es el problema de improvisar, porque en lo que pudiera ser un programa de largo alcance, por la falta de planeación, este proyecto se vislumbra como un fracaso, porque al no haber filtros en el reclutamiento y en la inscripción, existe la posibilidad real de que grupos al margen de la ley se infiltren.

Y así, lo que pudo ser un cuerpo de atención y seguridad para oaxaqueños, turistas y visitantes, puedan convertirse en grupos de choque o victimarios.

Por todo lo anterior, considero que es oportuno que este H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, para que se conduzca conforme al marco normativo en materia de seguridad pública y se abstenga de realizar acciones que pongan en riesgo a las y los asistentes a la maxima fiesta de las oaxaqueñas y oaxaqueños.







En virtud a lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las diferentes corporaciones policiales, realicen las acciones de seguridad, para garantizar a los asistentes de las festividades de la "Guelaguetza" el derecho a la vida y a sus bienes, con estricto respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que en la integración del programa denominado "Topiles por la Paz" se abstenga de utilizar personal no capacitado y certificado para las tareas de seguridad pública y rinda un informe a esta soberanía sobre los alcances de su implementación y el presupuesto público asignado para su operación.







ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a los Titulares del Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIP. FREDDY GIZ PREDA GOPAR

CALLEGIS OF THE PARTY OF THE PA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV LEGISLATURA

DIP FREDDY GIL PINEDA GCPAR / D'TTU XXIII / SAN PEDRO MIXTEPEC